

RESOLUCIÓN

Resolución Número 27
(Proyecto Núm. 66)
Presentado por: Administración

Serie 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA DE \$8,254.00 DÓLARES, OFRECIDA POR TRIPLE S PROPIEDAD, INC., POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO FORD, MODELO EXPLORER, AÑO 2015, TABLILLA MU-20561, MÓDULO 231; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:

El 18 de enero de 2024 el vehículo de motor marca Ford, Modelo Explorer, Año 2015, Tablilla MU-20561, estuvo involucrado en un accidente en la Carretera Núm. 2, Bo. Juan Domingo, jurisdicción de Guaynabo, P.R., determinándose por la compañía aseguradora como pérdida total.
- POR CUANTO:

La compañía aseguradora del Municipio, Triple S. Propiedad, Inc., que cubre este accidente donde resultó pérdida total el vehículo con Tablilla MU-20561, propiedad del Municipio de Guaynabo, ha ofrecido la cantidad de \$8,254.00 como pago por la pérdida total de este.
- POR CUANTO:

Como parte del acuerdo, la compañía aseguradora requiere se otorgue una Cesión de Derechos y Acciones sobre el vehículo propiedad del Municipio antes descrito.
- POR CUANTO:

El pago de \$8,254.00 por la pérdida total de la referida unidad corresponde al límite de la póliza de seguro para esta, por lo que la cantidad ofrecida es justa y razonable, según el mejor criterio del Municipio.
- POR CUANTO:

El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que toda cesión de propiedad municipal debe ser aprobada por la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:

Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al alcalde o a su representante a aceptar la cantidad de \$8,254.00 por la pérdida total del vehículo municipal antes indicado y el cual, conforme al contrato de seguro entre las partes, será cedido por el Municipio a la aseguradora una vez se haya efectuado dicho pago.
- POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o su representante autorizado, a aceptar el pago ofrecido por la aseguradora Triple S Propiedad, Inc. de \$8,254.00 por la pérdida total del vehículo municipal antes descrito. Con el pago, la unidad será entregada

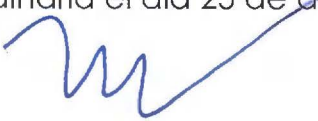
a la compañía aseguradora, por lo que se autoriza a suscribir el documento de Cesión de Derechos correspondiente en el momento de su entrega a la aseguradora.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a registrar en los libros de contabilidad a su cargo los asuntos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 25 de abril de 2024.

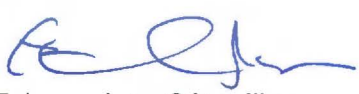


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de Abril de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 27, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA DE \$8,254.00 DÓLARES, OFRECIDA POR TRIPLE S PROPIEDAD, INC., POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO FORD, MODELO EXPLORER, AÑO 2015, TABLILLA MU-20561, MÓDULO 231; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Joaquín Rosado Morales

Aida M. Márquez Ibáñez
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. María Elena Vázquez Graziani y la Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de abril de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de abril de 2024,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria